



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-004/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO "ANFOTERICINA B 50 MG - INYECTABLE", CON CÓDIGO N° 10000042, ADJUDICADO A LA FIRMA H - PAR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 073/2022, DE LA MARCA: ANFOTERICINA B 50 MG RICHET Y PROCEDENCIA: ARGENTINA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 040/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 291/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ANFOTERICINA B 50 MG - INYECTABLE, CON CÓDIGO N° 10000042, ADJUDICADO A LA FIRMA H - PAR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 073/2022, DE LA MARCA: ANFOTERICINA B 50 MG RICHET Y PROCEDENCIA: ARGENTINA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-030/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 073/2022, suscrito con la firma H-PAR S.A.C.I., en fecha 05 de abril de 2022, que establece la vigencia del Contrato hasta el 05 de abril de 2024;

Que, por Nota de fecha 25 de octubre de 2022, identificada como Expediente N° 090354, la firma H-PAR S.A.C.I., manifestó cuanto sigue: *"...Recibimos comunicación del fabricante del producto adjudicado a nuestra empresa Ítem 4 ANFOTERICINA INYECTABLE con marca comercial PROLIVAC B 50, donde nos informa que, debido a cuestiones comerciales y legales de fuerza mayor, de carácter insorteable, la firma fabricante del producto QUIMFA S.A., se ha visto obligada a finiquitar relaciones comerciales con su proveedor de la materia prima del producto...//... Cabe mencionar que debido a esta situación y de modo tal a evitar*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-004/2023

inconvenientes y excesivos retrasos en la entrega del producto... e igualmente la firma a la cual represento ha realizado los trámites pertinentes y gestionados la obtención de la autorización por parte de la firma PROSALUD FARMA S.A., para la entrega alternativa del producto con marca comercial ANFOTERICINA B 50 mg. RICHET... ”;

Que, por Providencia de fecha 31 de octubre de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó al Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, un informe técnico sobre la viabilidad en la aceptación del producto ofertado, considerando los documentos presentados por la firma; y en fecha 14 de noviembre de 2022, dicha dependencia se expidió, diciendo: “...luego de la evaluación realizada sobre el legajo documental presentado por el proveedor adjudicado H-PAR S.A.C.I., la nota del proveedor, la Planilla de Datos Garantizados de la marca propuesta, la Carta de Autorización de PROSALUD FARMA S.A., a H-PAR S.A.C.I., el Certificado de Buenas Prácticas de la firma LABORATORIOS RICHET S.A., emitido por A.N.M.A.T. – Argentina y considerando la extrema necesidad de los servicios. Por lo expuesto este Departamento concluye que: El producto cumple con las Especificaciones Técnicas, como también con las documentaciones formales. Por lo tanto es viable la aceptación del producto con marca comercial ANFOTERICINA B 50 mg. RICHET... ”;

Que, lo solicitado, conforme los cuadros que a continuación se detallan:

Adjudicado en la LPN - SBE N° 46/2021

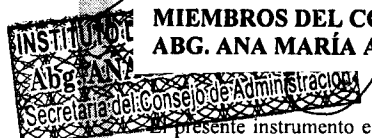
ÍTEM	CÓDIGO SIH	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA
4	6461	10000042	ANFOTERICINA B 50 MG – INYECTABLE	PROLIVAC B 50	QUIMFA	NACIONAL

Propuesto para la entrega:

ÍTEM	CÓDIGO SIH	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA
4	6461	10000042	ANFOTERICINA B 50 MG – INYECTABLE	ANFOTERICINA B 50 mg RICHET	LABORATORIOS RICHET S.A.	ARGENTINA

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 253/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Administrador del Contrato remitió la carpeta de antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de requerir un dictamen sobre la propuesta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-004/2023

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1220/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, manifestó entre otras cosas, lo siguiente: "...teniendo en cuenta que el producto propuesto ÍTEM 4 ANFOTERICINA B 50 MG. RICHET PROSALUD FARMA, se adecua a las Especificaciones Técnicas del producto inicialmente adjudicado, consideramos viable la autorización para la aceptación del producto en base a la nueva planilla de datos garantizados, el informe técnico del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos ya que el mismo no implica el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, y que no trasgrede los principios contemplados en la legislación, resultaría pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad, a fin que autorice su aceptación..."; Concluyendo lo siguiente: "...consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto propuesto ÍTEM 4 ANFOTERICINA B 50 MG RICHET PROSALUD FARMA con marca y procedencia diferente sin alterar la especificación técnica, tal como fuera inicialmente adjudicado en el Contrato N° 073/2022 suscrito con la firma H-PAR S.A.C.I., en el marco de la LPN - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS...";

Que, la autorización para la recepción del producto ANFOTERICINA B 50 MG - INYECTABLE, CON CÓDIGO N° 10000042, DE LA MARCA: ANFOTERICINA B 50 MG RICHET Y PROCEDENCIA: ARGENTINA, cuenta con el parecer favorable de la Gerencia de Salud, a través de los informes presentados de las siguientes áreas del Hospital Central: Servicio de Infectología HC, Departamento de Medicina Interna, Servicio de Clínica Médica II HAC, Servicio de Pediatría, Servicio de Terapia Intensiva Niños, con el visto bueno correspondiente de las áreas citadas;

Que, la solicitud de la firma H-PAR S.A.C.I., no implica la modificación de las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC, ni tampoco supone una modificación del precio unitario adjudicado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

1

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-004/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la recepción del Producto ANFOTERICINA B 50 MG - INYECTABLE, con Código N° 10000042, adjudicado a la firma H-PAR S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 073/2022, de la Marca: ANFOTERICINA B 50 MG RICHET y Procedencia: ARGENTINA, conforme a la nueva Planilla de Datos Garantizados presentada por la firma.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/lm/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**